Acceso a salud CDMX

Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia. (Artículo 9, Fracción D, párrafo primero de La Constitución Política de la Ciudad de México)

INMIMEX

SECTEI

CEDUA

EL COLEGIO DE MÉXICO

CELA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

LMI MESO

IRD

CIESAS

Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia. **(Artículo 9, Fracción D, párrafo primero de La Constitución Política de la Ciudad de México)**

Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida. **(Ley Migratoria Artículo 8)**

Regularizar su situación migratoria y acceder a un trabajo digno que integre libertad, igualdad de trato y prestaciones, así como contar con una calidad de vida adecuada que le asegure la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y educación pública en sus diversas modalidades, de conformidad con la legislación aplicable **(Ley de Interculturalidad de la Ciudad de México de 2011, Artículo 13, párrafo tercero)**

Hacer efectivo el derecho a la salud implica, entre otras cosas, garantizar el más alto nivel de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas, reconociendo su condición de sujetos de derecho. **(Programa de gobierno de la Ciudad de México 2018-2024, pág. 97)**

Trámites para acceder a servicios de salud en la CDMX (seguro universal, seguro de gratuidad, acceso a hospitales de la CDMX o de salubridad para personas que no cuentan con IMSS o ISSSTE

Instituto de Salud para el Bienestar **(Insabi)**

Los extranjeros con estancia legal en el país pueden solicitar su afiliación. Al igual que los mexicanos, deberán cumplir con los requisitos que exige la normatividad en vigor. Para satisfacer el requisito de la CURP, deberán acudir a los módulos dependientes del Instituto Nacional de Migración o del Registro Nacional de Población y presentar en original y copia de su documento migratorio y pasaporte como identificación. Sólo podrán afiliarse los extranjeros con residencia temporal o permanente.

¿A quiénes afiliamos?

Los extranjeros con estancia legal en el país pueden solicitar su afiliación. Al igual que los mexicanos, deberán cumplir con los requisitos que exige la normatividad en vigor. Para satisfacer el requisito de la CURP, deberán acudir a los módulos dependientes del Instituto Nacional de Migración o del Registro Nacional de Población y presentar en original y copia de su documento migratorio y pasaporte como identificación. Sólo podrán afiliarse los extranjeros con residencia temporal o permanente.

A las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud (IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, etc.) y que tengan su domicilio en la Ciudad de México.

Los modelos de afiliación son designados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que podrán ser incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud, en el Distrito Federal de acuerdo con los cinco modelos de afiliación que a continuación se describen:

1.- Seguro Médico Siglo XXI
El Seguro Médico Siglo XXI tiene como objetivo, garantizar mediante el Seguro Popular, el acceso a servicios de salud a todos los niños de entre 0 y 5 años, que no tengan vigente ningún tipo de seguridad social, las intervenciones que integran este seguro son alineadas al CAUSES en sector de la población.

Los requisitos para afiliarse bajo esta modalidad son:
CURP del titular y los beneficiarios, en caso de no contar con CURP presentar el acta de nacimiento.

Identificación oficial del titular (INE, Cartilla del SMN ó Pasaporte).
Comprobante de domicilio actual (agua, teléfono o predial con una vigencia no mayor a 90 días)

2.- Familias sin Seguridad Social
Este modelo está dirigido a cualquier residente del Distrito Federal que no cuente con ningún tipo de seguridad social, dando prioridad a zonas marginadas con base en la información del Atlas Socioeconómico con grados de marginación del Distrito Federal.
Los requisitos para afiliarse bajo esta modalidad son:

Identificación oficial del titular (INE, Cartilla del SMN ó Pasaporte)
CURP del titular y los beneficiarios, en caso de no contar con CURP presentar el acta de nacimiento.

Comprobante de domicilio actual (agua, teléfono o predial con una vigencia no mayor a 90 días), el cual deberá corresponder a las colonias seleccionadas para este rubro.

3.- Mujeres en Etapa de Embarazo
Los requisitos para afiliarse bajo esta modalidad son:
Identificación oficial del titular (INE, Cartilla del SMN ó Pasaporte)
CURP del titular y los beneficiarios, en caso de no contar con CURP presentar el acta de nacimiento.

Comprobante de domicilio actual (agua, teléfono o predial con una vigencia no mayor a 90 días

4.- Personas cuyo padecimiento se encuentra considerado como Gasto Catastrófico
De acuerdo con el listado de las 60 patologías de Gastos Catastróficos, todo paciente que compruebe mediante dictamen médico dicha enfermedad se le podrá afiliar.
Los requisitos para afiliarse bajo esta modalidad son:

Identificación oficial del titular (INE, Cartilla del SMN o Pasaporte)
CURP del titular y los beneficiarios, en caso de no contar con CURP presentar el acta de nacimiento.

Comprobante de domicilio actual (agua, teléfono o predial con una vigencia no mayor a 90 días)

Dictamen Médico expedido por un hospital acreditado del Seguro Popular, confirmando dicho diagnóstico catastrófico.

+ información
qr code